

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 84/2024 Fecha: 04-11-2024



Expediente	PASA/15/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/15/2024 – Exp. 2024001187 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE LA FUNDACIÓN C. INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución **Nº 78/2024** de la Presidencia de FIFEDE, con fecha 07 de octubre de 2024, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha del 08 de octubre de 2024 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del 23 de octubre de 2024 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se presentaron las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	CIF
1	CEDESA DIGITAL S.L.	B06684369
2	ATM GRUPO MAGGIOLI, S. L.	B28798775
3	Global Factory, S.L.	B95100178

Cuarto. Una vez realizado el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, estipulados en el PCAP, *la unidad técnica concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios:*

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	TOTAL
<u>CEDESA DIGITAL S.L</u>	40	3,21	5	5	0	53,21
<u>ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L</u>	28,61	0	5	5	0	38,61
<u>Global Factory, S.L</u>	31	45	5	5	0	86

Firmado por: EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 04-11-2024 10:15:30	
Registrado en: RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 84/2024	Fecha: 04-11-2024 10:15	
Nº expediente administrativo: 2024-001187 Código Seguro de Verificación (CSV): ABEC682B457C43C2195465B45AC08605 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/ABEC682B457C43C2195465B45AC08605 .		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2024 11:46:04 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2024 11:46:04

Expediente	PASA/15/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

La empresa **Global Factory, S.L** con CIF **B95100178**, ha obtenido un total de **86 PUNTOS**, y se compromete a ejecutar este servicio por un importe de mil doscientos euros (1.200 €), aplicándose el 7% de IGIC por valor de Ochenta y cuatro euros (84 €), siendo el total de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284 €)**.

Quinto. Que con fecha 24 de octubre de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa **Global Factory, S.L**, con NIF B95100178, al ser propuesto como adjudicatario, para que aportara la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.

Sexto. Que dado lo anterior en fecha 31 de octubre de 2024 a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el licitador **Global Factory, S.L**, con NIF B95100178, presentó la documentación requerida, siendo esta correcta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.


Séptimo. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **Global Factory, S.L**, con NIF B95100178, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), más el 7% de IGIC, de OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €), siendo el cómputo global de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284,00 €)**.

Por todo ello, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **Global Factory, S.L**, con NIF B95100178, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), más el 7% de IGIC, de OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €), siendo el cómputo global de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284,00 €)**, por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO. - Adjudicar la ejecución del SERVICIO CONSISTENTE EN **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE LA FUNDACIÓN C. INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)**, por un importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), más el 7% de IGIC, de OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €), siendo el cómputo global de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284,00 €)**, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 04-11-2024 10:15:30	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 84/2024	Fecha: 04-11-2024 10:15	
Nº expediente administrativo: 2024-001187 Código Seguro de Verificación (CSV): ABEC682B457C43C2195465B45AC08605 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/ABEC682B457C43C2195465B45AC08605 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2024 11:46:04	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2024 11:46:04	

Expediente	PASA/15/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO. - Que el periodo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, contados desde el día 2 de diciembre de 2024, fecha en la cual deberá estar implantado y en pleno funcionamiento, el canal de denuncias.

El contrato podrá ser susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de DOS (2) AÑOS, sin que la duración total del mismo, incluida sus prórrogas, exceda de los CUATRO (4) AÑOS de duración.

QUINTO. - Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles (15 DÍAS) contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.


SEXTO. - La empresa **Global Factory, S.L.** con NIF B95100178, deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE
Fdo: Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 04-11-2024 10:15:30	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 84/2024	Fecha: 04-11-2024 10:15	
Nº expediente administrativo: 2024-001187 Código Seguro de Verificación (CSV): ABEC682B457C43C2195465B45AC08605 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/ABEC682B457C43C2195465B45AC08605 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2024 11:46:04	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2024 11:46:04	